SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ

ACTA No 44

Fecha	02-10-2025
Hora	10:05 a.m.
Lugar	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz-Despacho

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Maria Patricia Giraldo Ramírez	Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Maria Patricia Giraldo Ramírez	Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico
Luisa María Uran Buitrago	Abogada contratista
Jorge Mario Sierra Roldán	Profesional contratista
Karen Gisel Castañeda Santiago	Abogada contratista
William Avendaño Castrillón	Profesional universitario
Alexander de Jesús Botero Arboleda	Profesional contratista
Andrea Móseres Fernández	Abogada contratista
Meliza Múnera López	Abogada contratista
Denis Milena Villa Parra	Abogada Contratista (invitada)

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales.

DESARROLLO:

De conformidad con la Resolución No. 2025060002419 del 30/01/2025, se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales:

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales:**

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección de Acceso a la Justicia.

1.1.1. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo de Colaboración. Con: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. No. de Estudio Previo: 25AS122C2471.**

Objeto	"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS Y JURÍDICAS, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC (REGIONAL NOROESTE) Y COADYUVAR EN LA DESCONGESTIÓN DE LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
Presupuesto Oficial	EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA OBLIGACIONES ECONÓMICAS PARA NINGUNA DE LAS ENTIDADES, NO OBSTANTE, Y EN LA MEDIDA EN QUE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR ASÍ LO DEMANDEN, LAS PARTES CONVIENEN GESTIONAR POR SEPARADO LOS RECURSOS PROPIOS O ANTE INSTITUCIONES NACIONALES O INTERNACIONALES, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEFINIDAS DENTRO DEL ÁMBITO DEL PRESENTE CONVENIO.
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Nombre:** Fortalecimiento de las capacidades de infraestructura física del sistema penitenciario y carcelario en el Departamento de Antioquia. **Nombre corto**: Infraestructura carcelaria. **BPIN/BPID:** 2024003050123. **Elemento PEP:** 22-0396

Plazo	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
Expone	Santiago Palacio González – Rol jurídico del CAE.
Miembros del CAE	Indicar nombre y de cada uno de Roles: Rol Técnico: Luisa Urán Rol Logístico: Jorge Sierra Rol Jurídico: Santiago Palacio
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia.
Documentos aportados	**1.** Resolución CAE N. 2025060172650 del 26/05/2025. **2.** Certificado de Banco de Proyectos. **3.** Matriz de Riesgos. **4.** Documentos del Conveniante.

Observaciones:
El rol jurídico del CAE, Santiago Palacio González, expone que, con la suscripción del Convenio Interadministrativo de Colaboración para aunar esfuerzos, capacidades y competencias administrativas, técnicas, financieras y jurídicas, se busca contribuir al **Fortalecimiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC (Regional Noroeste) y así coadyuvar en la descongestión de los Centros de Detención Transitoria de los Municipios del Departamento de Antioquia.**

ALCANCE DEL OBJETO: Establecer una colaboración interinstitucional entre la Gobernación de Antioquia -Secretaría de Seguridad Justicia y Paz y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (Regional Noroeste) para aunar esfuerzos y contribuir al fortalecimiento de las capacidades y competencias técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, coadyuvando en la descongestión de los centros de detención transitoria de los municipios del departamento y así contribuir al propósito del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana –"PISCC 2024-2027" Seguridad desde la Democracia y la Justicia, aportando así a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional del Sistema Penitenciario y Carcelario en el Departamento de Antioquia y a las órdenes dadas por la corte constitucional en la Sentencia SU- 122 de 2022.

Para el cumplimiento de dicho alcance el Departamento de Antioquia deberá adelantar los procesos contractuales que considere necesarios y que permitan realizar las siguientes actividades de fortalecimiento a las capacidades del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, orientadas en:

a) Fortalecimiento institucional: El Departamento de Antioquia, realizará la adquisición de los elementos y medios necesarios y destinados al fortalecimiento de las

capacidades del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC. Lo anterior, con las características y cantidades incluidas en las fichas técnicas aportadas por el INPEC en el proyecto presentado al Comité Territorial de Orden Público CTOP. Entre los elementos contemplados para el fortalecimiento institucional se incluye la adquisición de elementos de movilidad, elementos de seguridad electrónica y tecnología.

b) Dotación de elementos: El Departamento de Antioquia realizará una dotación de elementos los cuales se destinarán al fortalecimiento institucional en los establecimientos carcelarios con jurisdicción en Antioquia y a donde se vayan a trasladar a los privados de la libertad. Las características de estos elementos se encuentran incluidas en las fichas técnicas aportadas por el INPEC en el proyecto presentado a Comité Territorial de Orden Público CTOP.
Entre los elementos contemplados para la realización de la dotación se encuentran los kits de aseo y elementos de cama y colchonetas.

c) Descongestión Centros de Detención Transitoria: El instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (Regional Noroeste) priorizará de manera permanente y por el plazo del convenio un mínimo de ciento ochenta (180) cupos para albergar población privada de la libertad en calidad de sindicada y cuyo arraigo procesal se circunscriba en algún Municipio del Departamento de Antioquia.

Algunos elementos que justifican lo anterior son:

- **El Plan de Desarrollo por Antioquia Firme 2024-2027"** en la Línea Estratégica 1. Seguridad desde la democracia y la justicia, Componente 1.3 Seguridad, justicia y convivencia, Programa 1.3.4 Infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana, le asiste la misión de "Acompañar la política penitenciaria y carcelaria del Departamento", encontrándose así la administración comprometida con el mejoramiento, mantenimiento y dotación de los centros de reclusión para sindicados en el Departamento de Antioquia, así como con la estructuración de estudios, diseños y construcción de una Cárcel Departamental, con el propósito de disminuir el hacinamiento en estaciones de policía municipales y contribuir a la superación del Estado de Cosas Inconstitucional por hacinamiento en Centros de Detención Transitoria, por daño consumado y vulneración sistemática de derechos fundamentales de la población privada de la libertad -PPL.

- **Mandato Constitucional-mediante la sentencia SU 122-2022, ordenó lo siguiente:**
*"Vigésimo. **ORDENAR a las gobernaciones de todos los departamentos**, así como a las alcaldías de Arauca, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Mayor de Bogotá, Medellín, Pasto, Puerto Carreño, Riohacha, Santa Marta, Santiago de Cali y Valledupar que, de manera coordinada y dentro del plazo máximo de dos (2) años, siguientes a la notificación de esta sentencia, **formulen proyectos para la construcción y/o adecuación de infraestructura carcelaria destinada a las personas con detención***

preventiva en establecimiento de reclusión.

- **Ley 65 de 1993** *"ARTÍCULO 17. CÁRCELES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. Corresponde a los departamentos, municipios, áreas metropolitanas y al Distrito Capital de Santafé de Bogotá, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración, sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden de autoridad policiva.*

(...) En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios. (Negrilla y subraya fuera de texto original).

Los gobernadores y alcaldes respectivamente se abstendrán de aprobar o sancionar según el caso, los presupuestos departamentales y municipales que no llenen los requisitos señalados en este artículo."

La Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario.

Asimismo, la Ley 65 de 1993 en el artículo 17, regula lo relativo a los establecimientos carcelarios y dispone que los presupuestos municipales y departamentales tienen que incluir las partidas necesarias para los gastos relativos a las raciones de alimentación de las personas privadas de la libertad. **Por su parte, el artículo 19 de citada ley, establece que los departamentos y municipios que no cuenten con establecimientos carcelarios pueden contratar con el INPEC la detención de las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva.**

Otros factores que agudizan la actual crisis penitenciaria y carcelaria que actualmente se presentan en los CDT del Departamento de Antioquia.

- Hacinamiento en las cárceles y Centros de Detención.
- Vulneración de Derechos Humanos.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la alimentación.
- Inseguridad territorial.

- Ineficiencia en la seguridad.

El rol técnico del CAE, Luisa María Urán Buitrago, señala que, si bien nosotros vamos a efectuar el traslado de los 180 privados de la libertad, la propuesta es, que en esta vigencia de acuerdo con las adquisiciones que realicemos, nos permitan efectuar un numero de traslados considerable y la próxima vigencia, próximos a la entrega de los elementos o cuando ya estén contratados, hacemos el resto de los traslados.

El rol jurídico del CAE, Santiago Palacio González, indica que, nosotros aspiramos adquirir la camioneta y los elementos de dotación este año.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG(R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, señala que, le preocupa que no se pueda entregar dotación este año y esto perjudique los cupos en esta vigencia para privados de la libertad.

El rol técnico del CAE, Luisa María Urán Buitrago, aclara que, no debe entenderse que el INPEC vaya a permitir el traslado únicamente cuando se hayan entregado los elementos esta vigencia.

El rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, la gran mayoría de las observaciones no fueron subsanadas y se sigue reiterando uno de los puntos que se observó y es que, en el estudio previo se dice textualmente que por medio de este convenio se van a adquirir los elementos, pero para mí lo que tiene que hacer el departamento en el convenio como tal es el compromiso de que va a realizar los contratos derivados para poder adquirir esos elementos, el lenguaje en el convenio es una obligación de manera directa, pero el convenio es a valor cero. Entonces, se insiste en moderar el lenguaje, porque realmente el compromiso por medio de este convenio es realizar los derivados, no adquirir como tal los elementos.

El rol jurídico del CAE, Santiago Palacio González, indica que, realmente es una interpretación del abogado de la lectura del texto, nosotros como CAE estamos tranquilos en que la redacción que tenemos del proceso es clara y suficiente. Por ende, solicitamos que la asesora jurídica del despacho, Denis Milena Villa, se pronuncie e indique si considera necesario que se deba condicionar o no la aprobación por el secretario respecto a lo mencionado por el rol jurídico del CIC.

La asesora jurídica del despacho, Denis Milena Villa, indica que, este es un tema de forma por ende no es necesario condicionar la recomendación del inicio.

El rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas por el CAE.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el rol jurídico del CAE, Santiago Palacio González, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo de Colaboración. Con: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. No. de Estudio Previo: 25AS122C2471.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa por Convenio Interadministrativo de Colaboración. Con: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. No. de Estudio Previo: 25AS122C2471.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.2. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Ebéjico. No. de Estudio Previo: 25AS122C2461.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO – ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/L ($716.697.723)**, para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** **Reserva:** 1000234418 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000234418

	Valor: CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($107.504.658) **Beneficiario**: Municipio de Ebéjico. **NIT:** 890983664-7 **Reserva:** 1000234438 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000234438 Valor: SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($ 609.193.065) **Beneficiario**: Municipio de Ebéjico. **NIT:** 890983664-7
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Alexander De Jesús Botero Agudelo Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	1. Resolución No. Resolución No. 2025060948275 del 23 de septiembre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador", y Resolución No. 2025060948805 del 25 de septiembre de 2025 "Por Medio De La Cual Se Modifican Los Integrantes De Los Comités Asesores Y Evaluadores".

	2. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 3. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 4. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 5. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 6. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 7. Invitación al municipio. 8. Respuesta del Municipio. 9. Cronograma 10. Análisis del Sector 11. Matriz de Riesgos. 12. Certificado Registro Programas y Proyectos. 13. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 14. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 15. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 16. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el **mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción** de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el

cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Ebéjico – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Ebéjico es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"Adecuación de la infraestructura deportiva del coliseo Efraín Holguín Araque del municipio de Ebéjico"***.

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo

en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.
La Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro, expone que, con este recurso se va a realizar la adecuación del escenario deportivo denominado "Coliseo Efraín Holguín Araque" del Municipio de Ebéjico. El plazo está contemplado en 8 meses, de los cuales se comprenden dos meses iniciales que se le dan al municipio para su etapa precontractual y contractual para su contrato derivado, cuatro meses para la ejecución de obra y dos meses adicionales para el cierre y liquidación del contrato derivado.
Tenemos las actividades de mejoramiento que se van a realizar en cada uno de los escenarios deportivos totalmente discriminadas, los valores también de estas actividades están ya ajustados conforme a los precios y valores que se tienen establecidos en el Departamento de Antioquia en los Análisis de Precios Unitarios -APU por cada uno de los ítems o de las actividades que ellos van a ejecutar. Es importante también mencionar que, todos los convenios los vamos a contemplar de la misma manera, con cuatro desembolsos, un primer desembolso del 15% del recurso, y tres desembolsos más correspondientes al 40%, 40% y el 5% conforme a un avance físico o financiero que vaya teniendo el contratista de obra.
El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG(R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, pregunta, ¿Cómo se va a garantizar que ese desembolso no lo van a destinar para algo que no sea lo acordado?
La Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro, señala que, se les está solicitando la apertura de una cuenta en el IDEA, la cual tiene supervisión conjunta.
El rol técnico del CAE, William Avendaño Castrillón, indica que, el Municipio de Ebéjico presentó un proyecto para la adecuación del coliseo municipal y allí presentaron unos diagnósticos, por ejemplo, cambios de las tejas que estaban en mal estado, mantenimiento de canales y canoas, pintura y adecuación de todas las pinturas metálicas, cambio de puertas, entre otros.
Hay una preocupación técnica, y es que por ejemplo proyectos de la Secretaría de Educación tienen criterios técnicos unificados, donde las pinturas deben quedar totalmente igual para todos, con las especificaciones técnicas. En este caso no se les suministró a los municipios un estándar donde se les dijera que se acogieran a ciertas especificaciones, entonces varios de estos municipios están presentando sus propuestas independientes, la pintura de diferente manera, etc., en el momento en que nosotros recibamos proyectos y tratemos de implementar las especificaciones técnicas se va a subir posiblemente el precio a como lo tenemos en los proyectos iniciales.
La Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro, indica que, finalmente todos los municipios van a tener su proyecto conforme a las necesidades que tengan en su escenario deportivo, se unificaron algunas especificaciones pero hay otras que son a necesidad de cada uno.

El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG(R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, estas adecuaciones también deben apuntar a la seguridad, por ende, estas placas tienen que estar conectadas a los nodos, porque no se puede decir que se adecuó una cancha por temas de inseguridad, simplemente realizándole adecuaciones, así realmente no se garantiza la seguridad. ¿se verificó que este proyecto vaya de la mano con el otro proyecto tecnología? Es muy importante que cada una de las placas polideportivas cuente con iluminación y cámaras conectadas al nodo subregional y al nodo departamental para garantizar seguridad.
La Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro, indica que, la empresa Valor + ya está haciendo los diagnósticos de estos escenarios para poder materializar lo que menciona sobre el tema de seguridad.
Desde el rol jurídico el CIC, Santiago Palacio, indica que, no hay observaciones, se encontró el proceso ajustado y con plena claridad; se verificó sobre la cuenta conjunta que mencionó la directora y la discriminación de las actividades del presupuesto.
El Señor Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, BG(R) Luis Eduardo Martínez Guzmán, indica que, es supremamente importante que todos los funcionarios verifiquen que los elementos sean adquiridos a precios de mercado, asegurarse que se compren elementos de calidad pero a precios razonables.
El rol técnico del CAE, William Avendaño Castrillón, indica que, hemos detectado que hay presupuestos inflados, por ende, se les indica hacer el ajuste basándonos en los precios de CAMACOL, en las APU de la Secretaría de infraestructura y de la Secretaría de educación, y sacamos un promedio de ellos.
Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, las observaciones realizadas al presupuesto fueron subsanadas por el CAE.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Ebéjico. No. de Estudio Previo: 25AS122C2461.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Ebéjico. No. de Estudio Previo: 25AS122C2461.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO____

1.1.3. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Valparaíso. No. de Estudio Previo: 25AS122C2468.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO- ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($327.715.995),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** **Reserva:** 1000234425 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000234425 VALOR: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($49.157.399) **Beneficiario**: Municipio de Valparaíso **NIT:** 890.984.186-2 **Reserva:** 1000234445 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000234445 **Valor:** DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($278.558.596) **Beneficiario**: Municipio de Valparaíso. **NIT:** 890.984.186-2
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118

	Elemento PEP: 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de seis (6) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Alexander De Jesús Botero Agudelo Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	1. Resolución No. Resolución No. 2025060948275 del 23 de septiembre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador", y Resolución No. 2025060948805 del 25 de septiembre de 2025 "Por Medio De La Cual Se Modifican Los Integrantes De Los Comités Asesores Y Evaluadores". 2. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 3. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 4. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 5. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 6. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 7. Invitación al municipio. 8. Respuesta del Municipio. 9. Cronograma 10. Análisis del Sector 11. Matriz de Riesgos. 12. Certificado Registro Programas y Proyectos. 13. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 14. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128

	15. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 16. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Valparaíso – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Valparaíso es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA COLISEO MANUEL ESCOBAR ARANGO, MUNICIPIO DE VALPARAÍSO – ANTIOQUIA".***
- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.
Desde el rol jurídico el CIC, Santiago Palacio, indica que, no hay observaciones.
Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no hay observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Valparaíso. No. de Estudio Previo: 25AS122C2468.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Valparaíso. No. de Estudio Previo: 25AS122C2468.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.4. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de La Pintada. No. de Estudio Previo: 25AS122C2464.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE PESOS M/L($870.640.729),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** **Reserva:** 1000234421 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000234421 VALOR: CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS ML ($130.596.109) **Beneficiario**: Municipio de La Pintada. **NIT:** 811.009.017-8 **Reserva:** 1000234441 **Convenio**: 10000985

	Encargo: 10000007393 **Labor**: 1000234441 **Valor:** SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($740.044.620) **Beneficiario**: Municipio de La Pintada. **NIT:** 811.009.017-8
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses y quince (15) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Alexander De Jesús Botero Agudelo Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	17. Resolución No. Resolución No. 2025060948275 del 23 de septiembre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador", y Resolución No. 2025060948805 del 25 de septiembre de 2025 "Por Medio De La Cual Se Modifican Los Integrantes De Los Comités Asesores Y Evaluadores". 18. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 19. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 20. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 21. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto.

	22. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 23. Invitación al municipio. 24. Respuesta del Municipio. 25. Cronograma 26. Análisis del Sector 27. Matriz de Riesgos. 28. Certificado Registro Programas y Proyectos. 29. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 30. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 31. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 32. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial*

de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de La Pintada – Antioquia, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de La Pintada es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA CIC DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad

de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales. Desde el rol jurídico el CIC, Santiago Palacio, indica que, no hay observaciones. Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no hay observaciones.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de La Pintada. No. de Estudio Previo: 25AS122C2464.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de La Pintada. No. de Estudio Previo: 25AS122C2464.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.5. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Entrerríos. No. de Estudio Previo: 25AS122C2462.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS - ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS M/L ($532.669.062),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:**

	Reserva: 1000234419 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000234419 Valor: SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML ($79.900.359) **Beneficiario**: Municipio de Entrerríos. **NIT:** 890.982.068-2 **Reserva:** 1000234439 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000234439 **Valor:** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($452.768.703) **Beneficiario**: Municipio de Entrerríos. **NIT:** 890.982.068-2
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Alexander De Jesús Botero Agudelo Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la

Responsable del Proyecto	Justicia
Documentos aportados	33. Resolución No. Resolución No. 2025060948275 del 23 de septiembre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador", y Resolución No. 2025060948805 del 25 de septiembre de 2025 "Por Medio De La Cual Se Modifican Los Integrantes De Los Comités Asesores Y Evaluadores". 34. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 35. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 36. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 37. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 38. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 39. Invitación al municipio. 40. Respuesta del Municipio. 41. Cronograma 42. Análisis del Sector 43. Matriz de Riesgos. 44. Certificado Registro Programas y Proyectos. 45. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 46. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 47. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 48. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Entrerríos – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Entrerríos es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"Proyecto de Adecuación del Coliseo Municipal del municipio de Entrerríos – Antioquia"***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la

prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.
Desde el rol jurídico el CIC, Santiago Palacio, indica que, no hay observaciones.
Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no hay observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Entrerríos. No. de Estudio Previo: 25AS122C2462.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Entrerríos. No. de Estudio Previo: 25AS122C2462.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.6. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: Municipio de La Ceja. No. de Estudio Previo: 25AS122C2463.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE

	LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA - ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($894.158.636),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** **Reserva:** 1000234420 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000234420 VALOR: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ML ($134.123.795) **Beneficiario**: Municipio de La Ceja. **NIT:** 890.981.207-5 **Reserva:** 1000234440 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000234440 Valor: SETECIENTOS SESENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS ($760.034.841) **Beneficiario**: Municipio de La Ceja. **NIT:** 890.981.207-5
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

	Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Alexander De Jesús Botero Agudelo Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	49. Resolución No. Resolución No. 2025060948275 del 23 de septiembre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador", y Resolución No. 2025060948805 del 25 de septiembre de 2025 "Por Medio De La Cual Se Modifican Los Integrantes De Los Comités Asesores Y Evaluadores". 50. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 51. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 52. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 53. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 54. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 55. Invitación al municipio. 56. Respuesta del Municipio. 57. Cronograma 58. Análisis del Sector 59. Matriz de Riesgos. 60. Certificado Registro Programas y Proyectos. 61. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 62. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 63. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 64. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).
Observaciones: En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan	

fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de La Ceja – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de La Ceja es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre

entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"Adecuación del Coliseo de uso múltiple en la Unidad Deportiva Carlos Alberto Bernal, ubicado en el municipio de La Ceja".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.
Desde el rol jurídico el CIC, Santiago Palacio, indica que, no hay observaciones.
Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no hay observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de La Ceja. No. de Estudio Previo: 25AS122C2463.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de La Ceja. No. de Estudio Previo: 25AS122C2463.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.7. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Campamento. No. de Estudio Previo: 25AS122C2460.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO - ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($644.689.086),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** **Reserva:** 1000234417 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000234417 Valor: NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ML ($96.703.363) **Beneficiario**: Municipio de Campamento. **NIT:** 890.982.147-6 **Reserva:** 1000234437 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000234437 Valor: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($547.985.723) **Beneficiario**: Municipio de Campamento. **NIT:** 890.982.147-6
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la

	convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de siete (7) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Alexander De Jesús Botero Agudelo Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	65. Resolución No. Resolución No. 2025060948275 del 23 de septiembre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador", y Resolución No. 2025060948805 del 25 de septiembre de 2025 "Por Medio De La Cual Se Modifican Los Integrantes De Los Comités Asesores Y Evaluadores". 66. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 67. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias". 68. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 69. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 70. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 71. Invitación al municipio. 72. Respuesta del Municipio. 73. Cronograma. 74. Análisis del Sector. 75. Matriz de Riesgos. 76. Certificado Registro Programas y Proyectos. 77. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128.

	78. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 79. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 80. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Campamento – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia

juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Campamento es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

- Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo de los proyectos presentados por el municipio denominados: ***"Mejoramiento y Adecuación de la Cancha de Fútbol Municipal de Campamento - Antioquia" y el "Mejoramiento y Mantenimiento del Coliseo Municipal de Campamento Antioquia"***.

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.
Desde el rol jurídico el CIC, Santiago Palacio, indica que, no hay observaciones.
Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no hay observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de

ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Campamento. No. de Estudio Previo: 25AS122C2460.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Campamento. No. de Estudio Previo: 25AS122C2460.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.8. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Salgar. No. de Estudio Previo: 25AS122C2466.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($673.658.865),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** **Reserva:** 1000234423 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000234423 VALOR: CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ML ($101.048. 830) **Beneficiario**: Municipio de Salgar

	NIT: 890.980.577-0 **Reserva:** 1000234443 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000234443 **Valor:** QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($572.610.035) **Beneficiario**: Municipio de Salgar. **NIT:** 890.980.577-0
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	• **Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de nueve (9) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Alexander De Jesús Botero Agudelo Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	81. Resolución No. Resolución No. 2025060948275 del 23 de septiembre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador", y Resolución No. 2025060948805 del 25 de septiembre de 2025 "Por Medio De La Cual Se Modifican Los Integrantes De Los Comités Asesores Y Evaluadores". 82. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC.

	83. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 84. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 85. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 86. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 87. Invitación al municipio. 88. Respuesta del Municipio. 89. Cronograma 90. Análisis del Sector 91. Matriz de Riesgos. 92. Certificado Registro Programas y Proyectos. 93. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 94. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 95. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 96. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Salgar – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Salgar es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales. Desde el rol jurídico el CIC, Santiago Palacio, indica que, no hay observaciones. Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no hay observaciones.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Salgar. No. de Estudio Previo: 25AS122C2466.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Salgar. No. de Estudio Previo: 25AS122C2466.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.9. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Sabanalarga. No. de Estudio Previo: 25AS122C2465.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA- ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**DOS MIL TRECE MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($2.013.113.694),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y

	contribuciones.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** **Reserva:** 1000234422 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000234422 VALOR: TRECIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML ($301.967.054) **Beneficiario**: Municipio de Sabanalarga. **NIT:** 890.983.736-9 **Reserva:** 1000234442 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000234442 **Valor:** MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.711.146.640) **Beneficiario**: Municipio de Sabanalarga. **NIT:** 890.983.736-9
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025 **Número de certificado**: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón

	Rol Logístico: Alexander De Jesús Botero Agudelo Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	97. Resolución No. Resolución No. 2025060948275 del 23 de septiembre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador", y Resolución No. 2025060948805 del 25 de septiembre de 2025 "Por Medio De La Cual Se Modifican Los Integrantes De Los Comités Asesores Y Evaluadores". 98. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 99. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 100. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 101. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 102. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 103. Invitación al municipio. 104. Respuesta del Municipio. 105. Cronograma 106. Análisis del Sector 107. Matriz de Riesgos. 108. Certificado Registro Programas y Proyectos. 109. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 110. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 111. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental. 112. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la

recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de Sabanalarga – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se justifica plenamente en este caso. El Municipio de Sabanalarga es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***" CONSTRUCCCION DE***

CUBIERTA Y MEJORAMIENTO PLACA POLIDEPORTIVA VEREDA EL MEMBRILLAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA– ANTIOQUIA". • Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros. En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual. En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales. Desde el rol jurídico el CIC, Santiago Palacio, indica que, no hay observaciones. Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no hay observaciones.
Conclusión: Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Sabanalarga. No. de Estudio Previo: 25AS122C2465.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de Sabanalarga. No. de Estudio Previo: 25AS122C2465.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.10. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de San Pedro de los Milagros. No. de Estudio Previo: 25AS122C2467.**

Objeto	"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE

	EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS- ANTIOQUIA."
Presupuesto Oficial	**MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.148.415.054),** para la ejecución de la respectiva obra, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.
Número y valor de CDP o VF	**Certificado de disponibilidad presupuestal - Reserva/Labor:** **Reserva:** 1000234424 **Convenio**: 10000946 **Encargo**: 10000007215 **Labor**: 1000234424 VALOR: ciento setenta y dos millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos pesos ml ($172.262.258) **Beneficiario**: Municipio de San Pedro de los Milagros **NIT:** 890.983.922-2 **Reserva:** 1000234444 **Convenio**: 10000985 **Encargo**: 10000007393 **Labor**: 1000234444 **Valor:** NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($976.152.796) **Beneficiario**: Municipio de San Pedro de los Milagros. **NIT:** 890.983.922-2
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	**Banco de proyectos:** Fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad, la justicia y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia. **BPIN/BPID:** 2024003050118 **Elemento PEP:** 22-0413 **Vigente hasta:** 18 de noviembre de 2025

	Número de certificado: 242200007445
Plazo	El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de ocho (8) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. **Parágrafo 1**: El plazo establecido para ejecutar la obra será de cuatro (4) meses. **Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).
Expone	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Miembros del CAE	Rol Técnico: William Avendaño Castrillón Rol Logístico: Alexander De Jesús Botero Agudelo Rol Jurídico: Karen Gisel Castañeda Santiago
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri - Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	113. Resolución No. Resolución No. 2025060948275 del 23 de septiembre de 2025 "Se designó el Comité Asesor y Evaluador", y Resolución No. 2025060948805 del 25 de septiembre de 2025 "Por Medio De La Cual Se Modifican Los Integrantes De Los Comités Asesores Y Evaluadores". 114. Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se impone la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana - TESCC. 115. Ordenanza N° 26 del 25 de julio de 2025 "Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias" 116. Anexo Técnico No 1. Guía y Especificaciones Técnicas para construcción de placas polideportivas. 117. Anexo Técnico No. 2. Cálculo de Presupuesto. 118. Documentos legales, ambientales, prediales, arquitectónicos y sociales del Municipio. 119. Invitación al municipio. 120. Respuesta del Municipio. 121. Cronograma 122. Análisis del Sector 123. Matriz de Riesgos. 124. Certificado Registro Programas y Proyectos. 125. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°01 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128. 126. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Reserva Acta de Incorporación N°02 de recursos al Convenio Marco N°25AS122C2128 127. Documentos secretario de Seguridad, Justicia y Paz Departamental.

	128. Documentación del Municipio (antecedentes, certificados, compromisos y otros).

Observaciones:

En Antioquia se requieren políticas de intervención subregionales y locales que permitan fortalecer las acciones para la seguridad y convivencia ciudadana, acorde al bien público que por excelencia es la seguridad asociada a la democracia y la justicia. La seguridad es el epicentro sobre el que se soporta cualquier sociedad y proyecto. Es el activo más importante que tienen los antioqueños para crear lazos de confianza que multipliquen la inversión pública y privada, la generación de ingresos y el empleo formal, en un entorno de desarrollo que permita a la infraestructura física y digital conectarnos y crear redes para crecer, posibilitando el acceso a oportunidades y la cohesión social para aprovecharlas. Por lo que, el Departamento de Antioquia enfrenta desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana lo que hace imperioso implementar proyectos que promuevan la recuperación del espacio público a través de la construcción de placas deportivas que permiten articularse con estrategias de seguridad y justicia, aprovechando los recursos destinados a la gestión territorial del orden público.

De acuerdo a la necesidad de crear espacios seguros en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, se ha planeado la celebración de convenios interadministrativos para el mejoramiento, dotación, adecuación, mantenimiento y/o construcción de escenarios deportivos bajo las directrices claras establecidas en la exposición de motivos y anexo técnico que sustentó la Ordenanza 050 de 2024, en el cual fijo las líneas de inversión, proyectos y recursos a priorizar con el recaudo de la tasa en cada vigencia.

Por tanto, el objeto contractual del *Convenio Interadministrativo para promover la convivencia en espacios públicos, mediante el mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la implementación de los proyectos derivados de la Línea de Inversión V de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, en el municipio de San Pedro de los Milagros – Antioquia*, se justifica plenamente en la medida en que permite avanzar hacia territorio más seguro y pacífico, la prevención efectiva y el goce pleno del espacio público. Esta inversión, financiada con recursos recaudados con la Tasa especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – TESCC, contribuyen a la construcción de tejido social, al fortalecimiento del sentido de pertenencia y al desarrollo de proyectos de vida alternativos a las dinámicas de ilegalidad. La intervención en estas infraestructuras no solo mejora la percepción de seguridad en las comunidades, sino que también genera entornos de socialización positiva, fundamentales para reducir los factores de riesgo asociados al reclutamiento, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la violencia juvenil.

La modalidad de contratación directa mediante Convenio Interadministrativo, prevista en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se

justifica plenamente en este caso. El Municipio de San Pedro de los Milagros es el ente territorial competente y legítimo para la ejecución del proyecto, pues no solo tiene jurisdicción sobre el predio donde se realizarán las obras de mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo, sino que además cuenta con capacidad administrativa, operativa y jurídica para desarrollar proyectos de infraestructura pública. Su participación como ejecutor materializa el principio de colaboración armónica entre entidades del Estado (artículo 6, Ley 489 de 1998), que garantiza eficiencia en la ejecución, fortalece el control institucional sobre los recursos y permite una intervención oportuna en concordancia con las prioridades de seguridad.

Que el alcance del presente convenio interadministrativo tiene las siguientes actividades:

Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción del escenario deportivo y recreativo del proyecto presentado por el municipio denominado: ***"MEJORAMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA AUXILIAR AL COLISEO TIPO A DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA".***

- Aunar esfuerzos entre el municipio y el departamento para la apropiación del espacio público y el mejoramiento del escenario deportivo y recreativo, teniendo como propósito la prevención situacional del delito, prevención de la delincuencia juvenil; uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; convivencia pacífica e incidencia positiva en la percepción de seguridad territorial, como estrategia de entornos deportivos seguros.

En el cual el conveniente deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para garantizar la ejecución de los componentes descritos en las especificaciones técnicas; teniendo en cuenta las características y especificidades de los documentos aportados como anexos que hacen parte del presente proceso contractual.

En conclusión, la contratación es financieramente viable, jurídicamente procedente, técnica y socialmente pertinente, teniendo en cuenta que se va a abordar dos frentes claves: la prevención situacional y la prevención primaria del delito. En este contexto, la recuperación del espacio público y el mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos no solo responden a una necesidad de infraestructura, sino que constituyen una estrategia de intervención social temprana frente a fenómenos como la delincuencia juvenil y la instrumentalización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras ilegales.
Desde el rol jurídico el CIC, Santiago Palacio, indica que, no hay observaciones.
Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, no hay observaciones.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por la Directora de Acceso a la Justicia, Natalia Navarro Echeverri, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración al Secretario de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenador del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de San Pedro de los Milagros. No. de Estudio Previo: 25AS122C2467.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación Directa - Convenio Interadministrativo. Con: El Municipio de San Pedro de los Milagros. No. de Estudio Previo: 25AS122C2467.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

1.1.11. **Solicitud para iniciar proceso de Contratación directa – Contrato interadministrativo. Con: Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. No. de Estudio Previo: N° 16659.**

Objeto	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE BARRERAS ESTRUCTURALES, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DEBERES CIUDADANOS, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA GARANTÍA DE UNA JUSTICIA EQUITATIVA Y ACCESIBLE-ANTIOQUIA JUSTA."
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial de la presente contratación es la suma: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($152.4899.480)**, IVA incluido sobre los honorarios y los demás impuestos, tasas y contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. De los cuales los recursos administrar son la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($136.272.994)** y honorarios por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($16.216.486)** IVA incluido.
Número y valor de CDP o VF	Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP: 3500056218 Valor: 164.521.623
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	09-0039 - Fortalecimiento del acceso a la justicia, prevención del delito y prevención de las violencias basadas en género en el Departamento de Antioquia.
Plazo	El plazo de ejecución del convenio es de dos meses y quince

	días (2.5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.
Expone	Andrea Móseres Fernández – Rol técnico del CAE.
Miembros del CAE	La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz mediante Resolución 2025060193219 del 13 de agosto de 2025, modificada parcialmente por la resolución 2025060444130 del 27 de agosto del 2025, designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes así: Rol Logístico: Jorge Mario Sierra Roldán - Profesional contratista. Rol Jurídico: Meliza Munera López - Profesional contratista. Rol Técnico: Andrea Móseres Fernández - Profesional contratista.
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Navarro Echeverri – Directora de Acceso a la Justicia
Documentos aportados	1. Resolución de designación del Comité asesor y Evaluador (Resoluciones 2025060193219 del 13 de agosto de 2025 y 2025060444130 del 27 de agosto del 2025.) 2. Análisis del Sector 3. Cronograma 4. CDP 3500055498 5. BPIN (Certificados de Banco de Proyectos). 6. Presupuesto Oficial 7. Matriz de Riesgos. 8. Invitaciones a presentar propuesta para suscribir Contrato Interadministrativo con la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia 9. Propuesta seleccionada 10. Solicitud dirigida a Talento Humano para que emita certificado de disponibilidad de planta con radicado 2025020003024 del 31/01/2025. 11. Certificado de Talento Humano de certificado de disponibilidad de planta con fecha del 15 de septiembre del 2025. 12. Circular 2025090000014 Honorarios 2025. 13. Documentos legales, certificados y antecedentes. 14. Solicitud plazo Hacienda

Observaciones:

El rol técnico del CAE, Andrea Móseres, expone que, se trata de un convenio que busca fortalecer el acceso a la justicia en el departamento de Antioquia a través de la territorialización de servicios de justicia formal, alternativa y comunitaria, promoviendo la construcción de paz y convivencia ciudadana.

Cuyo alcance es:

1. Apoyar el desarrollo y la gestión de la estrategia "Antioquia Justa" mediante la implementación y puesta en marcha del Comité Departamental de Justicia.
2. Desarrollar un diagnóstico de las necesidades en materia de acceso a la justicia que considere las dinámicas propias del territorio, los niveles de conflictividad, la presencia institucional, las barreras de

acceso a la justicia, de tal forma que oriente a la definición de rutas específicas para la atención de los conflictos más recurrentes.
3. Identificar, proponer y proyectar las rutas de atención de los conflictos que respondan a las necesidades identificadas en los territorios.
4. Desarrollar la estrategia de educación y difusión de rutas de rutas priorizadas a través
5. de la ejecución de campañas de divulgación de contenidos jurídicos relevantes que responda a las necesidades de los habitantes del Departamento.
6. Desplegar jornadas descentralizadas de acceso a la justicia a través del acompañamiento a las Casas de Justicia priorizadas en los municipios de: El Bagre, Cáceres, Zaragoza, Tarazá, Nechí y Turbo, con el propósito de acercar los servicios de justicia a las comunidades, desarrollando acciones para orientar los derechos de los ciudadanos, fortaleciendo los mecanismos alternativos de resolución de conflictos con la articulación de las entidades locales y los operadores de justicia.

El Contrato Interadministrativo para el desarrollo del proyecto, se desarrollará mediante los siguientes componentes:

3.1 Fase 1 - Alistamiento:

Descripción de las actividades	**Entregable**
En este componente se realizarán las siguientes actividades: 1. Seleccionar y vincular al profesional. 2. Elaborar el plan de trabajo y cronograma del contrato. La Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el contratista elaborarán el Plan de Trabajo para el cumplimiento de las actividades previstas en el marco del contrato, precisando cada una de las tareas, los responsables y el tiempo en el que el contrato será ejecutado.	1. Documento de Plan de trabajo, que contenga: 1. Actividades a desarrollar. 2. Cronograma y estrategia de seguimiento.

Con el fin de ejecutar el objeto del contrato, se requiere de un recurso humano idóneo, que permita a través de un apoyo administrativo, técnico, profesional y especializado el desarrollo y avance de los componentes en cada uno de sus programas y proyectos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz que permitan el desarrollo de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme" 2024-2027.

Respecto de los honorarios asignados a los perfiles, se tuvo en cuenta el Decreto 242, Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, la circular 00040 de 2014, la circular K2025090000014 del 15 de enero de 2025 de la Gobernación de Antioquia.

Este recurso está representado por un especialista idóneo y con experiencia en el área del conocimiento, que permitan garantizar el desarrollo del objeto contractual.

A continuación, se resalta el perfil requerido:

Apoyo jurídico en derecho	
Perfil	Actividades

Profesional en Derecho con mínimo 36 meses de experiencia profesional, con certificación en mecanismos alternativos de resolución de conflictos	Apoyar el desarrollo y la gestión de la estrategia "Antioquia Justa" en el apoyo y la implementación del Comité Departamental de Justicia.
	Apoyar en la realización de un diagnóstico de las necesidades en materia de acceso a la justicia que considere las dinámicas propias del territorio, los niveles de conflictividad, la presencia institucional, las barreras de acceso a la justicia, de tal forma que oriente a la definición de rutas específicas para la atención de los conflictos más recurrentes.
	Identificar, proponer y proyectar las rutas de atención de los conflictos que respondan a las necesidades identificadas en los territorios.
	Apoyar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en la implementación de estrategias de educación y difusión de rutas de rutas priorizadas a través de la ejecución de campañas de divulgación de contenidos jurídicos relevantes que responda a las necesidades de los habitantes del Departamento, en cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024 – 2027.
	Brindar asesoría y/o asistencias técnicas en mecanismos alternativos de resolución de conflictos en el Departamento de Antioquia.
	Dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos que le sean solicitados por parte de la supervisión del contrato.
	Contribuir con las labores de seguimiento, acompañamiento y verificación de compromisos pactados en el marco del proyecto.
	Presentar los informes y las evidencias en los tiempos acordados, con la rigurosidad que exige el proyecto.
	Apoyar la labor de creación y gestión de información del proyecto que se requiera para el cumplimiento de las actividades pactadas.
	Evaluar periódicamente los resultados y el impacto de las iniciativas, proponiendo ajustes y mejoras según las necesidades identificadas.
	Apoyar los requerimientos logísticos necesarios en la ejecución del proyecto con el operador.

3.2. Fase 2 – Apoyo para la implementación del Comité Departamental de Justicia:
Apoyar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en la dinamización y puesta en marcha del Comité Departamental de Justicia creado mediante el Decreto 2023070005470 del 14 de diciembre de 2023. El Comité Departamental constituye la materialización en el ámbito local de la estrategia de los Sistemas Locales de Justicia (SLJ). Los sistemas responden a una estrategia colaborativa entre el Estado y la comunidad, y tienen como objetivo principal ofrecer respuestas oportunas y efectivas a las necesidades de justicia propias de cada territorio, a través del reconocimiento de sus particularidades y la articulación con las diferentes entidades.

Descripción de las Actividades	Entregable
En este componente se realizarán las siguientes actividades: 1. Apoyar a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz con la realización de la sesión del Comité, así como el borrador del Plan de Acción del Comité Departamental del año 2025.	1. Borrador del Plan de Acción del Comité Departamental. 2. Soporte de desarrollo del Comité Departamental de Justicia.

3.3. Fase 3 - Identificación de Barreras Estructurales de Acceso a la Justicia y promoción de derechos:

Según el estudio de Necesidades y Satisfacción de Acceso a la Justicia en Colombia 2024 desarrollado a través Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) por el Instituto de la Haya para la Innovación del Derecho, los problemas legales tienen varias consecuencias e impactos en las vidas de las personas, especialmente en sus relaciones, en su bienestar financiero y en su salud mental. (HiLL, 2024)

En este mismo documento, se informa que en Colombia persisten barreras significativas para el acceso a la justicia, especialmente en los ámbitos alternativo y comunitario. Aunque adoptar medidas para resolver problemas legales es una práctica común, un alto porcentaje de personas permanece pasivo frente a estos desafíos debido a factores como la edad, el nivel educativo, los ingresos y el tipo de problema. Las principales razones para no actuar incluyen la falta de conocimiento sobre las rutas a seguir y el sentimiento de desesperanza frente a la posibilidad de lograr una solución. (HiLL, 2024)

En este contexto, se hace necesario diseñar e implementar una estrategia de empoderamiento legal que, a través de la educación ciudadana y la difusión de rutas de atención, fortalezca las capacidades de las personas para identificar, prevenir y resolver sus problemas legales. El desarrollo de esta iniciativa permitirá también visibilizar los determinantes sociales que inciden en la generación de conflictos, reconociendo que el entorno social, económico y cultural de los individuos influye directamente en sus necesidades jurídicas y en las posibilidades de resolverlas de manera efectiva.

Por lo anterior, en el marco del Comité Departamental de Justicia, se requiere un diagnóstico de necesidades jurídicas de las comunidades, a partir de la cual, se elaborará una estrategia de empoderamiento legal y rutas de acceso a la justicia para ser divulgada mediante un leguaje claro, directo, concreto, que responda el qué, cuándo, cómo, dónde y quién.

Descripción de Actividades	Entregable
En este componente se realizarán las siguientes actividades: 1. Diagnóstico de necesidades jurídicas por subregión y zonas del departamento. 2. Identificación de las rutas de atención de los conflictos que respondan a las necesidades en los territorios. 3. Estructuración de un plan de difusión radial a través de cuñas, podcast, spots, pautas. 4. Ejecutar campañas de divulgación de contenidos jurídicos relevantes que responda a las necesidades de los habitantes del Departamento, a través de la elaboración de libretos por temáticas priorizadas y grabación de material en audios cortos, tipo cuña radial,	Informe que contenga: 1. Informe de diagnóstico de necesidades jurídicas. 2. Rutas de atención priorizadas. 3. Plan de difusión radial. 4. Informe de resultado de las campañas de divulgación.

podcast, imagen con audios, voz en off, cápsulas informativas. 5. Seguimiento y evaluación de la estrategia.	

3.4. Fase 4 - Jornadas Descentralizadas e Integrales de Acceso a la Justicia:

El fortalecimiento y promoción del acceso a la justicia alternativa y comunitaria es un asunto prioritario para la Departamento de Antioquia, toda vez que, envuelve disponer de instituciones y mecanismos al alcance de las comunidades, para la satisfacción de sus necesidades y conflictividades. En este sentido, se prevé la territorialización de la estrategia de educación jurídico y legal.

Por tanto, se buscará llegar a 6 municipios priorizados que cuentan con Casas de Justicia. Las Casas de Justicia en Colombia se conciben como un modelo de atención (infraestructura y equipamiento) para el acceso a la justicia donde se ofrecen servicios de información, orientación, resolución de conflictos y se aplican y ejecutan los mecanismos de justicia formal y no formal existentes, a través de entidades del orden nacional y local. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Los servicios que se prestan en las Casas de Justicia son gratuitos. (Ministerio de Justicia y el Derecho 2025).

Atendiendo a lo anterior, en el marco de las funciones de la Dirección de Acceso a la Justicia, se focalizará el desarrollo de jornadas descentralizadas e integrales de acceso a la justicia, que contemplen actividades de asistencia técnica a los coordinadores de las Casas de Justicia y a la comunidad, orientadas al fortalecimiento de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, así como actividades para la descentralización de los servicios de dichas Casas de Justicia a las comunidades. Las actividades se desplegarán en seis municipios priorizados, los cuales de describen a continuación:

- El Bagre
- Cáceres
- Zaragoza
- Tarazá
- Nechí
- Turbo

La priorización de los municipios responde a que, desde la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, se han recibido solicitudes por parte de los coordinadores de Casas de Justicia para fortalecer los mecanismos alternativos de solución de conflicto. Por otro lado, en virtud de lo establecido por el Decreto Ley 893 del 2017 se priorizaron aquellos municipios PDET, que buscan fortalecer los programas relacionados con la implementación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

Descripción de Actividades	**Entregable**
En este componente se realizarán las siguientes actividades:	Informe de actividades que contenga:

1. Asesoría a los coordinadores de las Casas de Justicia en los municipios El Bagre, Cáceres, Zaragoza, Tarazá, Nechí y Turbo. 2. Asesoría y asistencia técnica dirigida para la promoción de los mecanismos alternativos de solución de conflictos en los municipios. 3. Jornadas para la descentralización de servicios y acceso a la justicia en los 6 municipios priorizados	1. Soporte de las actividades, asesorías y asistencias técnicas de fortalecimiento realizadas que contenga: fotos, videos, listados de asistencia, etc.

Desde el rol jurídico del CIC, Santiago Gómez Ospina, indica que, las observaciones realizadas fueron todas subsanadas por el CAE, por ende, el proyecto se encuentra ajustado.

Desde el rol logístico del CIC, Andrés Felipe Ochoa, indica que, las observaciones realizadas fueron subsanadas por el CAE, se debe verificar antes de enviar el proceso al COS si la pauta radial se debe realizar con Teleantioquia o puede realizarse por medio de este contrato.

La asesora jurídica del despacho, Denis Milena Villa, pregunta si hay componente logístico en este proceso.

El rol técnico del CAE, Andrea Móseres Fernández, indica que, sí, el desarrollo de unas jornadas descentralizadas.

La asesora jurídica del despacho, Denis Milena Villa, señala que, se pregunta porque hubo una observación realizada por el COS en otro contrato, sobre estas actividades logísticas, entonces revisar y verificar este componente.

Conclusión:
Una vez analizado lo expuesto por el rol técnico, Andrea Móseres Fernández, al Comité Interno de Contratación, se pone en conocimiento y consideración a la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, como ordenadora del gasto para que realice, de ser el caso, la recomendación o no, para iniciar proceso de Contratación directa – Contrato interadministrativo. Con: Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. No. de Estudio Previo: N° 16659.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ iniciar proceso de Contratación directa – Contrato interadministrativo. Con: Empresa de Seguridad del Oriente – ESO Rionegro S.A.S. No. de Estudio Previo: N° 16659.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__X__ NO____

El listado de asistencia el cual se anexa hace parte integral de la presente acta.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

Siendo las 10:30 a.m. se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

Nombre	Cargo	Firmas
Luis Eduardo Martínez Guzmán	Secretario de Seguridad, Justicia y Paz	
Maria Patricia Giraldo Ramírez	Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos	
Natalia Navarro Echeverri	Directora de Acceso a la Justicia	NATALIA NAVARRO E
Santiago Gómez Ospina	Abogado Contratista Rol Jurídico	
Santiago Palacio González	Abogado Contratista Rol Jurídico	Santiago Palacio G.
Andrés Felipe Ochoa Plaza	Profesional Especializado Rol Logístico	Andres Felipe Ochoa